



DECRETO N° 1500 /

TEMUCO,

01 OCT. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1376 del 08/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2827 hasta el 28 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 01/09/2014 de la DOM que señala que el local **cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación por lo que deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente**, se sugiere otorgar plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 27 FEBRERO 2015
Rol	: 7-2827
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA N°01565, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS ALIMENTICIOS KASAN LIMITADA
Rut	: 76.317.668-1
Dirección Particular	: HOLANDESA N°445 DEPARTAMENTO 606, TEMUCO
Rol Avalúo	: 2573-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)